JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200051l

Revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Surtir traslado de la liquidación de crédito, conforme lo previsto en el numeral 2 del articulo 446 del Código General del Proceso.

3. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de remanentes solicitado a través de oficio No. 2062 del 27 de septiembre de 2023, por el Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad.

Por secretaría, líbrese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 11 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26- enero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria